

Canelones, 4 de febrero de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Elisenda Arrillaga Arrillaga, titular de C.I. 640.721-2, las quitas de \$ 7.902, \$ 6.208, \$ 7.902, \$ 7.911, \$ 7.893, \$ 7.893, \$ 6.208, \$ 6.211, \$ 6.211, \$ 7.893, \$ 7.893, \$ 7.902, \$ 7.902, \$ 6.220, \$ 6.211 y \$ 6.209, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 4572, 4571, 4573, 4581, 4588, 4589, 4595, 4668, 4673, 4590, 4586, 4579, 4577, 4679, 4671 y 4666, Códigos Municipales 204519, 204518, 204520, 204528, 204534, 204535, 204520, 204543, 204547, 204536, 204532, 204526, 204524, 204554, 204545 y 204541 de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Santa Ana.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. María Elisenda Arrillaga Arrillaga, titular de C.I. 640.721-2, las quitas de \$ 7.902, \$ 6.208, \$ 7.902, \$ 7.911, \$ 7.893, \$ 7.893, \$ 6.208, \$ 6.211, \$ 6.211, \$ 7.893, \$ 7.893, \$ 7.902, \$ 7.902, \$ 6.220, \$ 6.211 y \$ 6.209, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 4572, 4571, 4573, 4581, 4588, 4589, 4595, 4668, 4673, 4590, 4586, 4579, 4577, 4679, 4671 y 4666, Códigos Municipales 204519, 204518, 204520, 204528, 204534, 204535, 204520, 204543, 204547, 204536, 204532, 204526, 204524, 204554, 204545 y 204541 de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Santa Ana.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta

Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

Carpeta: 559/10 Entrada: 1183/10

Expediente: 2008-81-1030-03097

JUAN RIPOLL
Secretario General

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

HSA